

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 1979

NÚM. 31

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 10

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE LIQUIDACION DE DEUDAS

Al objeto de disipar algunas dudas que puedan plantearse en orden a la aplicación práctica de las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 2/1979, Real Decreto 115/79 y Orden de 27-1-1979 (B. O. E. núm. 24, de 27-1-1979), parece pertinente publicar estos criterios.

A) RESPECTO DEL REAL DECRETO 115/79

Artículo 1.º

1. En la expresión "legalmente devengadas" deben considerarse incluidas las cuotas corporativas a la Mupal, Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales e Instituto de Estudios de Administración Local.

2. Gastos de naturaleza obligatoria: artículo 706 LRL y resoluciones concretas de la Dirección General de Administración Local.

Pueden incluirse revisiones de precios por razón de prestación de servicios. Y obras e instalaciones de primer establecimiento si no fuere preceptiva la imposición de contribuciones especiales para su financiación.

3. Véase más adelante.

4. No se prevén gastos de formalización de las operaciones de crédito.

Artículo 2.º

La exposición pública se realizará por edicto inserto en B.O.P.

Artículo 3.º

No es necesario para la autorización de la operación el modelo de contrato aprobado por la Corporación.

B) RESPECTO DE LA ORDEN DE 27-1-1979

Instrucción 1.ª—Los expedientes deberán presentarse antes del 1 de marzo de 1979, contando ya, en dicha fecha, con la certificación del resultado de la exposición pública. En los

oficios al Gobierno Civil en petición de la exposición pública, se hará constar de forma destacada: URGENTE.

La "especial autorización" corresponderá otorgarla al órgano que aprobó el Presupuesto.

Instrucción 2.ª—Se pondrá especial cuidado en ello, habida cuenta que está sujeto a una rigurosa fiscalización, previéndose incluso la modificación de oficio del resultado de la liquidación por los Delegados de Hacienda, a los exclusivos efectos de resolver sobre el Presupuesto de liquidación de deudas. En todo caso, pueden consultarse las dudas con la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil.

Se recuerda que la Circular de 11 de julio de 1975 se publicó en B. O. P. núm. 176 de 6 de agosto de 1975.

Instrucción 4.ª—No se trata de forzar a las Corporaciones a que vendan su patrimonio; pero si en caso de ventas realizadas o acordadas se destine su importe a nutrir el Presupuesto de Liquidación de deudas. Todo ingreso propio de Presupuesto extraordinario que no financie Presupuesto de tal naturaleza aprobado por el Ministerio de Hacienda con anterioridad al 27 de enero de 1979 ha de aplicarse necesariamente al de Liquidación de Deudas. Sin embargo, respecto de los Presupuestos extraordinarios en trámite en los Organos Centrales del Ministerio de Hacienda, se espera la resolución procedente.

Instrucción 5.ª—El déficit de liquidación del Presupuesto ordinario de 1978 figurará en el Capítulo VII del de Liquidación de Deudas como primera partida de tal Capítulo.

Instrucción 6.ª—El déficit de explotación de las empresas de transportes (gestión directa) figurará en el Capítulo V del de Liquidación de Deudas como primera partida del mismo.

Instrucción 7.ª—En el Real Decreto-Ley se admite la posibilidad de

concertar operaciones de crédito complementarias con Entidades Bancarias distintas del Banco de Crédito Local de España. Esta situación que sólo se dará una vez que los 23.000 millones de pesetas hayan sido objeto de distribución y se haya procedido a la aprobación condicionada de los Presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, implicará:

a) Acuerdo corporativo de solicitar del Delegado de Hacienda la modificación del Estado de Ingresos del P.E. sustituyendo parcialmente la operación de crédito con el B.C.L.E. por otra a concertar con otra Entidad Bancaria.

b) Acuerdo corporativo de aprobación del modelo de contrato con tal Entidad Bancaria.

c) Exposición pública en el B.O.P. de los acuerdos anteriores, por el plazo reducido a que hace referencia el artículo 2 del Real Decreto.

d) Resolución del Delegado de Hacienda.

En todo caso se advierte que las precedentes instrucciones podrían ser objeto de rectificación por los Organos competentes, previéndose también la posible intervención de la Comisión Provincial de Inspección Financiera.

Como última precisión cabe aludir a que a la operación de crédito tan sólo cabe acudir tras agotar, con generosidad, buena fe y limpieza, todas las demás posibilidades de financiación. Y además debe advertirse de la necesidad del estricto cumplimiento de los plazos fijados ya que se trata de plazos máximos, por lo que incluso es conveniente que no se agoten.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de todas las Corporaciones Locales afectadas.

León, 1 de febrero de 1979.

El Gobernador Civil,

Luis Cuesta Gimeno

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-22.398.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Francisco López Rodríguez y cuatro más, de Palazuelo de Torío (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Francisco López Rodríguez y cuatro más, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 13,2 kV. (20 kV.), de 24 metros de longitud, con conductores de al-ac. LA-40, aisladores ESA número 1503, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado, teniendo su entronque en la línea de Iberduero, S. A. «Navatejera a Vegacervera» y su término en un centro de transformación de tipo intemperie de 50 kVA., tensiones 13,2/20 kV./380-220 V., que se instalará en terrenos del peticionario, a la altura del Km. 12,5 de la Carretera León-Collanzo en el término de Palazuelo de Torío, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión aérea que cruzará subterránea la mencionada carretera León-Collanzo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

395 Núm. 194.—1.280 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-23.520.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hija de Francisco Pérez Adria, con domicilio en la antigua CN-VI Madrid-Coruña, kilómetro 407/800 en Villafranca del Bierzo (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villafranca del Bierzo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la bodega.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6 KV. (15 kV.) de 52 metros de longitud con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación de tipo caseta de 160 KVA., tensiones 6/15 kV. 398-230 V. que se instalará en la bodega del peticionario, sita junto al Km. 407/800 de la antigua Carretera Nacional VI Madrid-Coruña en el término de Villafranca del Bierzo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 445.545 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

394 Núm. 193.—1.080 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-23.469.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Gabriel Santín Muñiz, con domicilio en Ponferrada, C/. Dos de Mayo, núm. 32.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Congosto, margen izquierda Km. 2/600 de la Carretera de San Miguel a Congosto.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una vivienda y taller mecánico.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductores de al-ac. de 27,8 mm.², aisladores de vidrio ESA

núm. 1503 en cadena de dos elementos y apoyos metálicos de celosía, de 23 metros de longitud con origen en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 15 kVA., tensiones 6/15 kV./398-230 V., sobre apoyo metálico de celosía, que se instalará en la finca del peticionario sita en la margen izquierda, Km. 2/600 de la carretera de San Miguel a Congosto, en el término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 15 kVA., tensiones 6/15 kV./398-230 V., sobre apoyo metálico de celosía, que se instalará en la finca del peticionario sita en la margen izquierda, kilómetro 2/600 de la carretera de San Miguel a Congosto, en el término municipal de Congosto (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 299.295 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 23 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

396 Núm. 195.—1.300 ptas.

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION TERRITORIAL

LEON

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento núm. 925 al 928/78, a la Empresa 24/36.409, Zara, S. A., con domicilio en León, calle Batalla de Clavijo, núm. 33.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Fuertes Pérez, 291

**

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ción de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Requerimiento núm. 857/78, a la Empresa 24/36.584, Arizpesa, con domicilio en León, calle Joaquín Costa, núm. 1.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. Francisco Fuertes Pérez. 291

**

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento núm. 888 y 889, a la Empresa 24/36.714, José Luis Robledo Viruete, con domicilio en León, calle General Sanjurjo, 5 y 7.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.— Francisco Fuertes Pérez. 291

**

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento núm. 849 al 852/78, a la Empresa 24/35.327, Ramiro Paniagua Fresno, con domicilio en León, calle Villafraña, 8.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. Francisco Fuertes Pérez. 291

**

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de

la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento núm. 940 al 942/78, a la Empresa 24/36.163, Victorino Rodríguez Alvarez, con domicilio en Cármenes (León).

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.— Francisco Fuertes Pérez. 291

**

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento núm. 911 al 914/78, a la Empresa 24/36.426, Coastur, S. A., con domicilio en León, calle General Sanjurjo, 4.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.— Francisco Fuertes Pérez. 291

**

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento núm. 936 al 939/78, a la Empresa 24/36.164, José Luis Fernández Calleja, con domicilio en León, calle Santo Tirso, 32.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.— Francisco Fuertes Pérez. 291

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIOS

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados

por la obra del Canal de Arriola y sus redes de acequias, desagües y caminos —Fincas Rústicas—, en los términos municipales siguientes:

Villanueva del Condado (Centro Cultural), el día 20 de febrero de 1979, a las diez horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el art. 49 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 2 de febrero de 1979.— El Ingeniero Director (ilegible). 513

**

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal de Arriola y sus redes de acequias, desagües y caminos —Fincas Rústicas— en los términos municipales siguientes:

Represa del Condado, el día 20 de febrero de 1979, a las tres de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 2 de febrero de 1979.— El Ingeniero Director (ilegible). 514

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAHAGUN

Relación de los locales designados por los Ayuntamientos correspondientes a esta Junta Electoral de Zona, para celebración de actos de propaganda, con ocasión de la celebración de Elecciones Generales de 1979.

ALMANZA.—El Salón de Actos de la Casa de la Cultura, de diez a catorce y de dieciséis a veintidós horas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO.—El edificio de la Escuela de Niños que ya no se utiliza.

CALZADA DEL COTO.—Hogar Juvenil, calle Real, n.º 5 y la Escuela de Niños, calle La Era, s/n.

CEA.—El Salón de la Junta Vecinal. En San Pedro de Valderaduey, local de la Escuela vieja.

CEBANICO.—La Casa Consistorial, edificio de las Escuelas vacantes, en Mondreganes, La Riba y Santa Olaja de la Acción. En Cebanico, la Casa Consistorial.

GALLEGUILLOS DE CAMPOS.—El Salón del Tele-Club, de diez a catorce y de dieciséis a veintidós horas, respectivamente.

GORDALIZA DEL PINO.—El Salón del Ayuntamiento.

GRAJAL DE CAMPOS.—Los locales de las antiguas Escuelas, sitas en la calle de la Laguna, s/n.

ESCOBAR DE CAMPOS.—El local del Ayuntamiento, sito en la calle Empedrada, s/n.

JOARILLA DE LAS MATAS.—El local del Ayuntamiento, el de la Hermandad de Labradores y Ganaderos y el de la Junta Vecinal.

SAELICES DEL RIO.—Local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos. En Bustillo de Cea, el local conocido por Casa de la Villa.

SAHAGUN.—El Salón de Actos de la Escuela Profesional del mismo Ayuntamiento, sita en la avenida de los Doctores Bermejo y Calderón.

EL BURGO RANERO.—El local de la Casa Consistorial vieja.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL.—El local de la antigua Escuela, sita en la calle del General Mola, desde las nueve a veinticuatro horas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL.—El local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA.—En el Tele-Club; en Banecidas, el Tele-Club; en Castellanos, Escuela de Niñas; en Villacintor, la Escuela y en Villamizar, la Escuela.

VALLECILLO.—Local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

VILLAMOL.—La Escuela de Niñas; en Villacalabuey, la Escuela Nacional y en Villapeceñil, la Escuela Nacional.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS.—La Escuela antigua de Niñas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHE.—En la pared Este de una vivienda de la pertenencia de doña Enriqueta Villafañe, sita en la calle Carretera de Quintana a Cea, frente al buzón de Correos.

VILLASELAN.—En Arcayos, el Tele-Club; en Castroañe, la Escuela; en Valdavida, la Escuela vacante; en Santa María del Río, la Escuela de Niños vacante; en Villacerán, la Escuela vacante, y Villaselán, el Tele-Club.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY.—En todos los pueblos pertenecientes a dicho Ayuntamiento, el local de la Junta Vecinal o Casa de Concejo.

Dado en Sahagún a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible). 516

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA ASTURIAS - GIJON

Personal perteneciente a la Matrícula Naval nacidos durante el año 1958 y que tienen la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ellos sean excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos.

Folio 10.229/78 de la Comandancia Marina de Gijón, Prieto Requeta, Miguel Antonio, nacido el día 13-06-58 en León y con domicilio en Oviedo, calle Fray Ceferino, núm. 21-6.º D, hijo de Miguel y M.ª Luisa, Documento Nacional Identidad 10.595.330.

Gijón, 25 de enero de 1979. — El TN. Jefe del CRM. Teodoro Sáiz Marin. 405

Administración Municipal

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes, sujetos al pago del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual de 1979, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días; durante cuyo periodo de tiempo puede ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 27 de enero de 1979. — El Alcalde, Vicente Miguélez. 374

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, referida al día 31 de diciembre del pasado año, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días durante cuyo periodo de tiempo pue-

de ser examinada por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 27 de enero de 1979. — El Alcalde, Vicente Miguélez. 375

Ayuntamiento de Cea

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica, formado para el año 1979, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y poderse formular reclamaciones.

Asimismo fue aprobado el padrón de familias pobres de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento para el año 1979, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y poderse formular reclamaciones.

Cea, a 25 de enero de 1979. — El Alcalde (ilegible). 376

Ayuntamiento de Destriana

Rendidas que han sido las cuentas generales del presupuesto ordinario, la del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público juntamente con sus justificantes, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante dicho plazo y ocho días más podrán ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Destriana a 26 de enero de 1979. — El Alcalde (ilegible). 377

Ayuntamiento de La Antigua

Formada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1978, la misma se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

La Antigua, 24 de enero de 1979. — El Alcalde, Gregorio Zotes. 378

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Se encuentran de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos:

1.º—Padrón General de Canales. Año 1979.

2.º—Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1978, en el que se ha tenido en cuenta el artículo 12 de la

Constitución, sobre calificación de vecinos a los mayores de 18 años.

3.º—Padrón general de vehículos de motor, 1979.

En la Secretaría Municipal, por el periodo indicado, pueden ser examinados y formular las reclamaciones pertinentes.

Santa Marina del Rey, 25 de enero de 1979.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 361

Ayuntamiento de Valdefresno

Por el presente se pone en conocimiento del público en general y en especial de propietarios y vecinos de este Ayuntamiento de Valdefresno, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11, acordó prestar su aprobación al proyecto de alumbrado público para todas las Entidades del término, redactado por D. José Lúiez Alonso Gómez, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado número 1.868.

Las reclamaciones podrán presentarse en las Oficinas municipales durante treinta días hábiles a partir del siguiente día de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de registro.

Valdefresno a 23 de enero de 1979.—El Alcalde, Matías Robles Puente. 340

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Por D. Eugenio Ferrero Fernández, vecino de Alcoba de la Ribera, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de una «Granja avícola», con emplazamiento en Alcoba de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cimanes del Tejar, 23 de enero de 1979.—El Alcalde, L. Velasco.

454 Núm. 190.—420 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélago

Habiendo sido formada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1978, de las altas y bajas, y cambio de calificación producidas durante el año 1978, y que fue aprobada por este Ayuntamiento, la misma se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser exa-

minada por cuantas personas lo deseen y puedan presentar reclamaciones sobre la misma. El plazo de exposición es el de quince días.

Valdepiélago a 22 de enero de 1979. El Alcalde (ilegible). 339

Ayuntamiento de La Vecilla

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones:

1.º—Rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1978.

2.º—Padrón de vehículos de motor a efectos del impuesto municipal sobre los mismos.

La Vecilla a 26 de enero de 1979.—El Alcalde, J. Fernández. 381

Ayuntamiento de Valdelugueros

Habiendo sido formada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1978 de las altas y bajas y cambio de calificación producidas durante el año 1978, y que fue aprobada por este Ayuntamiento, la misma se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y puedan presentar reclamaciones contra la misma. El plazo de exposición es el de quince días.

Valdelugueros a 23 de enero de 1979.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 382

Ayuntamiento de Molinaseca

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, relativo al actual año de 1979, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de poder ser examinado y presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Molinaseca, 26 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 379

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Rendidas las cuentas general de presupuesto ordinario de 1978, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, también referidas al ejercicio de 1978, quedan con sus justificantes, expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión del dictamen de la Comisión

correspondiente, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

**

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al presente año de 1979, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles para ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados.

Berlanga del Bierzo, 25 de enero de 1979.—El Alcalde acetal. (ilegible). 358

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 573 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción S. A., representado por el Procurador don José Muñiz Alique, y dirigido por el Letrado D. Mariano Puente Fernández, contra D. Alvaro Martínez Herrero, vecino de Villaquejida, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 120.666 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Alvaro Martínez Herrero y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, de las ciento veinte mil seiscientos sesenta y seis pesetas reclamadas, intereses de esa suma al 4 por 100 anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia,

juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Aladino Fernández Agüera.

322 Núm. 147.—1.100 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada
Requerimiento*

En virtud de lo acordado por SS.ª en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 184 de 1978, a instancia de la entidad Banco Pastor, S. A., con domicilio social en La Coruña, representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Manuel Gómez Sánchez, mayor de edad, casado con D.ª María Manteira San Martín, minero, vecino que fue de Bembibre y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, cuantía 102.424 pesetas, por medio de la presente se requiere al demandado en ignorado paradero D. Manuel Gómez Sánchez para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble que le fue embargado en los autos para responder de las sumas reclamadas y que tiene la siguiente descripción: «Viña de secano, en término de San Román de Bembibre, al sitio del «Campón» o de «Los Barredos», de treinta áreas ocho centiáreas de superficie, que linda: Norte, camino; Sur, carretera vieja; Este, camino y carretera vieja, y Oeste, con Máximo Velasco. Catastrada al polígono 16, parcela 100, con una renta catastral de 624 pesetas».

Dada en Ponferrada, a trece de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

324 Núm. 149.—760 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número 11 de 1979, a instancia de don Marcelino Sabugo Alvarez, mayor de edad, casado, inválido y vecino de Villablino, representado por el Procurador D. Avelino Fernández García, contra don Manuel da Silva Marqués, mayor de edad, casado, minero y vecino de Orallo (Villablino), don Antonio Pereira Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, don Eduardo Domínguez Borrado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Sociedad Española de Automóviles de Tu-

rismo, S. A. (SEAT), con domicilio en Madrid, Mutua Nacional del Automóvil, S. A., con domicilio en Barcelona, y aquellas personas desconocidas que pudieran tener interés en este pleito y a quienes pueda perjudicar la resolución que recaiga, sobre indemnización de daños y perjuicios, cuantía 2.500.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza a los demandados como personas desconocidas que pudieran tener interés en este pleito y a quienes pueda perjudicar la resolución que recaiga, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho; haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

391 Núm. 173.—960 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía número 47 de 1970, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 47 de 1970 seguidos a instancia de D. José Sal González y D. Ricardo Menéndez González, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Valencia y Orense, respectivamente, representados en autos por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor y defendidos por el Letrado D. José Rellán Franco; y de otra como demandados por D. Florentino González González, D. Eliseo Merayo y otros, los cuales se encuentran en situación de rebeldía y por D. José Fernández Pérez, representado en autos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado D. José Ramón López Gavela; sobre ocupación de terreno y otros extremos.

Fallo: Que debo admitir y admito parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor, en nombre y representación de D. José Sal González y D. Ricardo Menéndez González, frente a D. Florentino González González, don José Fernández Pérez y D. Eliseo Me-

rayo, declarando: A) Que el demandado D. Florentino González González vendió el solar litigioso que fue propiedad de los demandantes, a don Eliseo Merayo Rodríguez y que éste después se lo vendió, con la misma superficie y lindes, es decir, 169 metros cuadrados de superficie, al demandado D. José Fernández Pérez.—B) Que dicho D. José Fernández Pérez ha construido un edificio, de planta baja y cinco altas, con el que ocupa los 169 metros cuadrados y otros 58 metros cuadrados y 8 dcs. cuadrados sin salir no obstante del perímetro de la finca que los actores vendieron a D. Florentino, éste a D. Eliseo y este último a D. José Fernández, a cuyos tres cointerpelados condeno a estar y pasar por las precedentes declaraciones, absolviéndoles de los restantes pedimentos de la demanda, todo ello, sin hacer pronunciamiento alguno de expresa condena en costas, que serán satisfechas, por cada parte, las devengadas a su instancia, y las comunes, por mitad.—Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Pérez Rodríguez.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Florentino González González y D. Eliseo Merayo, expido y firmo el presente en Ponferrada a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—Firma (ilegible).

325 Núm. 148.—1.760 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Requisitoria*

Justiniano Fernández Abad, de 32 años, de estado soltero, profesión palista, hijo de Felipe y de María, natural de Quintana de Raneros (León), domiciliado últimamente en León, calle Ribadavia número dos bajo, por el delito de hurto y utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, en sumario número 58 del año 1978, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Ponferrada, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente,
Secretario del Juzgado de Distrito
número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En León a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 273 de 1978, promovidos por el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra Unión Española, S. A., Compañía de Seguros, sobre reclamación de siete mil ochocientas sesenta y siete pesetas, y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de Previsión contra Unión Española, S. A. de Seguros, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de siete mil ochocientas sesenta y siete pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Mariano Velasco.

281 Núm. 123.—880 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 778/78, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el señor don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 778/78, seguidos en virtud de denuncia formulada por Renfe contra María Mercedes Albitre Pérez, siendo parte además Pedro Santos Valdés, sobre estafa; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Mercedes Albitre Pérez, como responsable criminalmente en concepto de autora

y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 587/3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas del juicio debiendo indemnizar a Renfe en la cantidad de quinientas veintiséis pesetas, correspondientes al suplemento de billete impagado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada María Mercedes Albitre Pérez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Francisco Miguel García Zurdo. 315

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 682 de 1978, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve a las diez cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Miguel Fernández Reguero, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 205

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 434/78, sobre lesiones en accidente laboral, se dictó sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez del Distrito número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 434/78, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra Felipe Rodríguez Alvarez, de 26 años, soltero y vecino de Anllares del Sil.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Felipe Rodríguez Alvarez de la falta que se le imputaba en este juicio, debiendo declarar de oficio las costas del mismo. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa Meléndrez.

Y para que sirva de notificación en legal forma al lesionado José Pérez Pascual, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 316

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en los autos de juicio de faltas sobre estafa a la RENFE, n.º 16/79 seguidos contra Antonio Figueroa Novoa, de 17 años de edad, soltero, decorador, y cuyo último domicilio lo tuvo en Orense, Virgen de Covadonga, Fase 3.ª, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al referido inculcado de comparecencia ante este Juzgado sito en el Paseo Blanco Cela, 19, bajo, para el día 19 de febrero próximo y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado, advirtiéndole deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; en caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Astorga, 27 de enero de 1979.—El Secretario (ilegible). 386

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

Por la presente se notifica a D. José Villacé, mayor de edad, industrial, vecino que fue de León, con domicilio en calle Arquitecto Torbado, núm. 6, 1.º-D, y cuyo actual paradero se desconoce, que por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Ildelfonso Domín-

guez Otero, industrial de La Bañeza, se presentó demanda de proceso de cognición contra dicho Sr. Villacé, sobre reclamación de 20.261 pesetas, y al mismo tiempo se le emplaza para que en término de seis días, contados a partir de la fecha de publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Secretaría de este Juzgado, para hacerle entrega de las correspondientes copias a fin de que dentro de los tres días siguientes conteste en legal forma a dicha demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará en rebeldía y se continuará el procedimiento, sin más citarlo.

La Bañeza, 18 de enero de 1979.—La Secretaria, (ilegible).

320 Núm. 145.—620 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 14/78 seguidos por insultos y lesiones contra D. Horacio Viñuela Martínez, se dictó resolución cuyo encabezamiento dice como sigue:

«Sentencia.—La Vecilla, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 14/78 seguidos por lesiones e insultos, habiendo sido parte el señor Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Horacio Viñuela Martínez, como responsable de las faltas de los artículos 585 y 582 del Código Penal, a la multa de 500 pesetas por la primera y dos días de arresto menor por la segunda, y a que indemnice a Froilán Sierra Rodríguez, en la cantidad de 1.500 pesetas por gastos médico-farmacéuticos.

Y para que sirva de notificación al denunciante D. Eloy Sierra Gordón, de treinta años de edad, soltero, Ingeniero de Caminos, hijo de Froilán y de Visitación, natural de Pola de Gordón (León), cuyo último domicilio fue en Benidorm; Playmon Fiesta—C. piso 10, puerta 10, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Vecilla, a veinte de enero de 1979.—Mercedes Sierra Rodríguez. 319

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en Autos 1.161/78, seguidos a instancia de Faustino Fernández Campazas, contra la empresa Explomin, S. L., en reclamación por despido, ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía de declarar y declaraba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba al productor Faustino Fernández Campazas, con la empresa Explomin, S. L., debiendo de abonar ésta a aquél los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y a indemnizarle en sustitución de la obligación de readmisión la cantidad de veintiocho mil pesetas. Oficiase al Instituto Nacional de Previsión para que el productor permanezca en alta y con cotización a la Seguridad Social como trabajador en activo de la empresa hasta esta fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Explomin, S. L. actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados. 289

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Autos 540/78 - Ejec. 13/79.

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.

León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón; requiérase a la empresa Equipos de Cálculo y Servicios Electrónicos, S. A., para que en el término de tres días, manifieste su conformidad o disconformidad con la liquidación presentada por el actor.

Lo acordó y firma S. S.^a. Doy fe. Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Equipos de Cálculo y Servicios Electrónicos, S. A., hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. 364

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 962/78, seguidos a instancia del Fondo Compensador, contra José Julián Blanco García, Herminio Rodríguez, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, sobre invalidez por silicosis, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por el Fondo Compensador, a la vez que absuelvo a los demandados de las pretensiones del demandante y confirmo las resoluciones de las Comisiones Calificadoras.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días

para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Herminio Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. 290

Anuncios particulares

*Comunidad y Sindicato de Riegos
del Canal Alto de Villares
Villagarcía de la Vega*

Se pone en conocimiento de los usuarios de las aguas de este Sindicato de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares que, formalizado el reparto de tarifas de riego a satisfacer a la Confederación Hidrográfica del Duero, del año 1977, de canon al Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna y gastos de administración de la Comunidad, correspondientes al ejercicio de 1978, se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles, en el domicilio de mi presidencia de Huerga de Garaballes, y sus copias en el domicilio de los vocales D. Pedro Alberto Martínez Hidalgo, de Estébanez de la Calzada, y D. Clemente Pérez Miguélez, de Villagarcía de la Vega, donde podrán ser examinados durante dicho plazo, y formular reclamaciones en contra, las que, de producirse, deberán ser hechas por escrito debidamente reintegrado.

Villagarcía de la Vega, 25 de enero de 1979.—El Presidente del Sindicato, José Otero.

430

Núm. 179.—580 ptas.

Comunidad de Regantes

*de la Presa de las Praderas de San
Andrés, de Boñar*

Aprobada por esta Sociedad de Regantes la celebración de una Asamblea General de sus socios el día 18 de marzo de 1979, a las tres de la tarde en primera convocatoria, o de no haber suficiente número de asistentes, a las cuatro en segunda, en los locales bajo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Boñar, por medio del presente se convoca a todos los usuarios a fin de que asistan a dicho acto, en el que se tratarán los siguientes asuntos del Orden del Día:

- 1.—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.—Dación de cuenta del movimiento de fondos del año 1978.
- 3.—Sistema de riegos para la presente campaña y limpia de presas.
- 4.—Renovación de cargos de la Comunidad.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento general de los socios.

Boñar, 29 de enero de 1979.—El Presidente Antonio Valdeón.

372

Núm. 147.—540 ptas.